



## **NORMATIVA GENERAL DEL GIMNASIO DE LAS SECCIONES DEPORTIVAS**

En base al **Reglamento de Régimen Interior** del Club, en sus **ARTÍCULOS 14 y 29.- NORMAS GENERALES y ARTÍCULO 36.- FUNCIONAMIENTO NUEVA INSTALACIONES**, y siendo desarrollados en base a los mismos, son de aplicación las siguientes normas generales y de uso:

1. La instalación SÓLO puede ser utilizada por los deportistas del Club que formen parte de una Sección Deportiva Federadas (Vela, Remo, Piragüismo, Baloncesto y Natación).

2. Para acceder a la instalación, se debe estar incluido en la relación de deportistas de competición de la sección deportiva a la que se pertenezca a criterio del responsable técnico de la sección y con el visto bueno del vocal correspondiente. No se permitirá el acceso a esta instalación a quien no cumpla estos requisitos.

La instalación sólo podrá ser abierta por los técnicos de las secciones que además tengan la condición de empleados del Club.

3. El horario de utilización será el establecido en cada momento, conforme a los cuadrantes de uso, debiendo constar en dicho cuadrante el técnico responsable en cada momento.

4. El control de la utilización del Gimnasio Deportivo, será responsabilidad de las Vocalía Deportivas correspondientes a los deportes prioritarios (artículo 50 Estatutos Sociales), todo ello en colaboración con la empresa encargada de la instalación.

La Junta Directiva podrá reservar la instalación, para la organización de cualquier actividad social o deportiva.

5. Los usuarios deben dejar colocadas las pesas y accesorios en su zona específica una vez haya terminado el entrenamiento. Las máquinas del gimnasio sólo pueden utilizarse para realizar actividades propias de cada aparato, siendo el usuario el responsable de una posible lesión por una mala praxis.

6. Ni el Club, ni la empresa gestora, se hacen responsables de la pérdida por cualquiera de sus participantes de objetos y efectos personales, ya sean fruto de sustracciones o simples pérdidas por descuido.

No se permitirá la permanencia de bolsas o mochilas en las salas.

7. No está permitido realizar acciones que conlleven un deterioro de las superficies de los espacios deportivos, maquinarias, y del recinto en general. Los desperfectos ocasionados por el uso inadecuado de dichas instalaciones, serán responsabilidad del usuario.

Se deberá poner en conocimiento del responsable de la instalación, cualquier desperfecto o rotura que se detecte en la instalación o maquinaria.

8. El acceso a las salas de gimnasio debe realizarse con el calzado adecuado, debe ser flexible y anatómico, adecuado a la actividad que se realice, siempre a criterio del técnico responsable.

Está prohibido acceder con paraguas, bolsas y cuantos elementos puedan provocar suciedad o humedad.

9. No se permitirá el acceso a las salas a aquellos usuarios que no se encuentren debidamente equipados. Está totalmente prohibido entrenar sin camiseta. La ropa ha de ser adecuada para el uso de la actividad y cumplir con una higiene mínima.

El uso de la toalla es obligatorio para cualquier actividad como medida higiénica.



## **CLUB NÁUTICO SEVILLA**

10. No se permite la introducción en la instalación de equipamiento o material no autorizados. Queda expresamente prohibido en todo el recinto, fumar, consumir bebidas alcohólicas e introducir recipientes de cristal o metal y otros objetos peligrosos. Tampoco está permitido el consumo de alimentos, incluidos caramelos, chicles, frutos secos, etc... y abandonar desperdicios y basuras.

11. Se recomienda el uso de las taquillas para los efectos personales. Éstas quedarán libres al final de su utilización. Por seguridad, al final del día todas las taquillas se dejarán abiertas, pudiéndose recoger los efectos personales que se hayan dejado, en la recepción del Club.

12. La sala de ergómetros será de uso exclusivo para los deportistas de las secciones para las que se cuenta con equipamiento, y cada uno en los de su disciplina. No obstante para entrenamientos específicos y previa solicitud y autorización escrita de los vocales correspondientes, podrá cualquier deportista hacer uso de las máquinas asignadas a otra sección.

En esta sala está igualmente vigentes cuantas disposiciones y normas rigen con carácter general para este gimnasio, según constan en los artículos precedentes.

13. Las secciones deportivas cuentan en esta instalación con un almacén para material deportivo, siendo responsabilidad de los vocales correspondientes, en coordinación con el Vocal de Régimen Interior, la organización, distribución y uso de estas dependencias.

**LA JUNTA DIRECTIVA**